MED_2026_50_003722
Fecha Radicado: 2026-11-19 13:33:33

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN
19 de noviembre de 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS Nro. 20005569 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA ESTUDIOS, DISEÑOS, PERMISOS, LICENCIAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS EN INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA".

La Secretaria de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 835 de 2021 y Decreto 361 de 2024 expedidos por el Señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín,

CONSIDERANDO:

1. Que, el veintiocho (28) de septiembre de 2026, el Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación De Medellín publicó en la plataforma transaccional SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos dentro del proceso de selección mediante la modalidad de concurso de méritos cuyo objeto es **"***Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para estudios, diseños, permisos, licencias y construcción de cubiertas en infraestructura educativa"*

2. Que, el proyecto pliego de condiciones se publicó desde el veintiocho (28) de septiembre de 2026 hasta el cinco (5) de octubre de 2026, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de selección presentaran observaciones.

3. Que, los interesados en el proceso de selección presentaron observaciones a los documentos del proceso, las cuales fueron respondidas y publicadas a través de la plataforma Secop II el día doce (12) de noviembre de 2026.

4. Que la entidad para el presente proceso cuenta con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L ($688.020.256) IVA incluido, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4100001084 por valor de CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L ($129.917.601) y la Vigencia Futura aprobada a través del acuerdo 013 de 2024 con Certificado de Viabilidad Presupuestal N°015 Rad.202530419271 de 2025 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($558.102.655)

5. Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, "*por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015*", las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.

públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

I. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

II. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Que, una vez el rol jurídico del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual – CEEC, verificó los requisitos exigidos por este artículo, concluye que el presente proceso de contratación NO se limita a Mipymes, toda vez que el presupuesto oficial supera el umbral establecido para la presente vigencia.

6. Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección, razón por la cual, este despacho,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del proceso selección mediante la modalidad de Concurso de Méritos No. 20005569 con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: **“Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental para estudios, diseños, permisos, licencias y construcción de cubiertas en infraestructura educativa”**
2. **Modalidad de selección**: Concurso de Méritos
3. **Cronograma**:

Actividad	**Fecha**	
Fecha prevista de publicación de los pliegos de condiciones definitivos	19/11/2026	23:59:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	19/11/2026	23:59:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23/11/2026	23:59:00
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	25/11/2026	23:59:00

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.

Plazo máximo para expedir adendas	26/11/2026	19:00:00
Presentación de Ofertas	30/11/2026	10:00:00
Apertura de Ofertas	30/11/2026	10:01:00
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	1/12/2026	10:00:00
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	15/01/2027	23:59:00
Presentación de observaciones al informe evaluación de las ofertas - Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	20/01/2027	23:59:00
Publicación del informe final de evaluación	29/01/2027	23:59:00
Expedición del acto de adjudicación o de declaratoria desierta	**3/02/2027**	23:59:00
Firma del contrato	8/02/2027	14:00:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	9/02/2027	10:00:00
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	9/02/2027	14:00:00

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II en el siguiente link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.49979571&isFromPublicArea=True&isModal=False**

5. **Valor estimado del contrato**: El presupuesto oficial del proceso es de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M.L ($688.020.256) IVA incluido, respaldados en la Vigencia Futura aprobada a través del acuerdo 013 de 2024 con Certificado de Viabilidad Presupuestal N°015 Rad.202530419271 de 2025 por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($688.020.256)

Artículo 2. No limitar el presente proceso de contratación a Mipymes en virtud de lo establecido en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.

Artículo 4. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web de la plataforma SECOP II.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

Documento Firmado Electrónicamente
BEATRIZ HELENA GOMEZ ARANGO
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
Firmado el 19/11/2026 a las 13:33:48

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Katherine Arias Velez Abogada **Luis Felipe Ruiz** Logístico **Isabel Cristina Mejía** Técnica	**Carolina Guerra** Líder de Programa Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores **Mary Luz Acevedo** Directora Técnica	**Olga Hurtado Arango** Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

El presente documento cuenta con firma electrónica simple, asociando la actuación al firmante y garantizando la trazabilidad de acuerdo con la normatividad vigente. Su uso se restringe a actuaciones y trámites de bajo riesgo, produciendo los efectos jurídicos previstos para este nivel de confianza.